



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000004-2023-MDP/OGA [4966 - 6]

### EL ADMINISTRADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

INFORME N° 000661-2023-MDP/GDE [4966 - 0] de fecha 23 noviembre, OFICIO N° 000637-2023-MDP/OGA-OFAB [4966 - 1] de fecha 24 de noviembre, OFICIO N° 000199-2023-MDP/OGPP [4966 - 2] de fecha 28 de noviembre, OFICIO N° 000659-2023-MDP/OGA-OFAB [4966 - 3] de fecha 29 de Noviembre, OFICIO N° 000217-2023-MDP/OGPP [4966 - 4] de fecha 30 de noviembre

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: *"Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."*

Que, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada *"Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel"*, señala lo siguiente: *"De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF"*.

Que, con INFORME N° 000661-2023-MDP/GDE [4966 - 0], de fecha 23 noviembre, la gerencia de



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000004-2023-MDP/OGA [4966 - 6]

Desarrollo Economico remite solicitud a la Gerencia Municipal sobre asignacion de un encargo interno con el importe de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/00 soles) con la finalidad de llevarse a cabo una capacitación para el día Lunes 27 de noviembre del presente año, dirigido a el personal de fiscalizadores y policías municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, de fecha 23 de noviembre, la Oficina General de Administracion deriva a la Oficina de Abastecimiento para el informe respectivo, la cual mediante OFICIO N° 000637-2023-MDP/OGA-OFAB [4966 - 1], manifiesta que para proceder con el trámite correspondiente se requiere que indique si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la certificación de dicho gasto, Meta 73, Rubro 09, Clasificador 23.27.11.99, el monto de S/2500.00

Que, con OFICIO N° 000199-2023-MDP/OGPP [4966 - 2], de fecha 28 de noviembre 2023, Oficina General de presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal, en la meta, rubro, clasificador señalado líneas arriba.

Que, con OFICIO N° 000217-2023-MDP/OGPP [4966 - 4], la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la aprobacion de disponibilidad Presupuestal, según solicitud de la Oficina de Abastecimiento con OFICIO N° 000659-2023-MDP/OGA-OFAB [4966 - 3];

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la asignación de un fondo económico bajo modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO, a favor de la **ADM. CARLOS ALBERTO URUPEQUE BERNAL**, GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, por el importe de S/ 2,500.00 ( Dos Mil quinientos y 00/100 soles), con la finalidad de llevarse a cabo una capacitación para el día Lunes 27 de noviembre del presente año, dirigido al personal de fiscalizadores y policías municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el servidor **ADM. CARLOS ALBERTO URUPEQUE BERNAL** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del articulo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** al servidor **ADM. CARLOS ALBERTO URUPEQUE BERNAL** , Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
LUIS ALBERTO PONCE AYALA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha y hora de proceso: 04/12/2023 - 09:04:10



## **RESOLUCION JEFATURAL N° 000004-2023-MDP/OGA [4966 - 6]**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
04-12-2023 / 08:47:07
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS  
JEFE DE ABASTECIMIENTO  
04-12-2023 / 08:46:32